



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre; donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO****Administración provincial****GOBIERNO CIVIL***Circulares.*

Diputación provincial de León.—  
Comisión gestora.—*Circular.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

*Anuncio particular.*

**Administración provincial****Gobierno civil de la provincia****CIRCULARES**

De orden de la Dirección General de Seguridad, queda autorizada la proyección de la película «Bajo el casco de cuero», de la Casa Artistas Asociados, suprimiendo las escenas siguientes: Una en que se presenta

un comandante alemán en estado de embriaguez celebrando una orgía, y en la que comete algunos actos vejatorios. Otra en la que la protagonista arroja a la cara del referido comandante una copa de vino, maltratándola éste de palabra y obra, según consta en el título que aparece en aquel momento. Otra en la que la protagonista intenta matar con un puñal al comandante. Dos títulos en que se ofende al comandante alemán, llamándole traidor, y tres primeros planos que presentan a dicho personaje en estado de embriaguez y de odio. La sexta parte, donde hay una lucha de aviones alemanes y franceses, y la en que sobre un dibujo de un aeroplano alemán, se ensañan disparando sobre el mismo. Estas dos escenas son de la séptima parte.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas cinematográficas.

León, 5 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil,  
*Julio Garcia Braga*

° °

Con objeto de que puedan asistir, como delegados de las respectivas secciones que les nombren, los funcionarios municipales, al Congreso que tendrá lugar en Madrid desde el día 15 al 23 del corriente, ruego en-

carecidamente a todos los Ayuntamientos, den a dichos funcionarios los permisos necesarios para ello.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales y funcionarios de referencia.

León, 5 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil,  
*Julio Garcia Braga*

**Diputación provincial de León****COMISION GESTORA****CIRCULAR**

Examinadas las Liquidaciones de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y teniendo en cuenta que algunos han ingresado la cantidad total de que se les había hecho cargo, y otros devuelven aquéllas como incobrables, con relación en la que expresan las causas, acompañando certificación del acuerdo declarando partida fallida la cantidad a que asciende su valor, esta Comisión, en sesión de 22 del corriente, acordó aprobar dichas Liquidaciones, publicándose en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Municipios, la correspondiente circular.

*Ayuntamientos*

Albares de la Ribera  
Armunia

Barjas  
 Bennza  
 Boñar  
 Campo de la Lomba  
 Cármenes  
 Cebanico  
 Cebrones del Río  
 Congosto  
 Corullón  
 Cubillas de Rueda  
 Castilfalé  
 Fresno de la Vega  
 Garrafe  
 La Pola de Gordón  
 La Vecilla  
 Mansilla Mayor  
 Páramo del Sil  
 Priaranza del Bierzo  
 San Esteban de Valdeueza  
 Santa Colomba de Curueño  
 Santa Cristina de Valmadrigal  
 Valdepiélagos  
 Valverde Enrique  
 Valdefuentes del Páramo  
 Villamañán  
 Villaquejada  
 Cea  
 Carrizo  
 La Vega de Almanza  
 Rodiezmo  
 Vegaquemada  
 Fuentes de Carbajal  
 Villamontán  
 Pajares de los Oteros  
 Sabero  
 Villamoratiel  
 Villazanzo  
 Santa Marina del Rey  
 Gradefes  
 Trabadelo  
 Ponferrada  
 Villacé  
 Balboa  
 Joara  
 La Bañeza  
 Castrocalbón  
 Astorga  
 Los Barrios de Luna  
 Quintana del Marco  
 Valderas  
 Chozas de Abajo  
 Villagatón  
 Castropodame  
 Castrillo de los Polvazares

También se acordó aprobar las Liquidaciones de cédulas personales del año 1921 de los Ayuntamientos siguientes:

Barjas  
 Bustillo del Páramo  
 Castrocalbón

Cuadros  
 Encinedo  
 Sobrado  
 Villaornate

Y la del año 1930 del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 23 de Enero de 1934.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

## Sección Provincial de Estadística de León

### Rectificación padrón de habitantes de 1931 y 1932

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 17 de Enero último, se insertó una comunicación suscrita por mí dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1931 y 1932 que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando la conformidad a ellas, y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 6 de Febrero de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

*Rectificación de 1931 y 1932*

Berlanga del Bierzo.

*Rectificación de 1932*

Omañas (Las).

Villamontán de la Valduerna.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación y ensanche del puente de Cebrones, en Cebrones del Río, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo

público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el destajista D. Francisco Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Cebrones del Río, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### San Cristóbal de la Polantera

Habiéndose anulado la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL número 240 de 1933, para la adjudicación de un edificio destinado a Centro primario de Higiene, se anuncia de nuevo con las mismas condiciones, para las nueve de la mañana del día vigésimo primero, contado a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal los días y horas de oficina.

San Cristóbal de la Polantera, 30 de Enero de 1934.—El Alcalde, Gumersindo Acebes.

N.º 77.—9,65 pts.

### Ayuntamiento de

#### Cácabelos

Repartimiento general de utilidades de 1933

En poder de la Corporación municipal de mi presidencia el documento de referencia, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los señores contribuyentes puedan examinarlo y en caso de no hallarse conformes con la estimación de utilidades hecha por el Sr. Comisionado que confeccionó dicho repartimiento, puedan interponer ante dicha autoridad los re-



cursos que preceptúan los artículos 510 y siguientes del Estatuto municipal.

Se advierte que toda reclamación habrá de acompañar la prueba documental suficiente que acredite lo reclamado y que de su presentación en las oficinas municipales podrán los interesados exigir previa entrega del timbre correspondiente, el oportuno recibo.

Cacabelos, 2 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Ricardo Basande.

*Ayuntamiento de Vega de Espinareda*

Vacante la plaza de Recaudador-vigilante de los arbitrios municipales y Portero, con el haber anual de 1.500 pesetas, se anuncia concurso para su provisión con carácter interino.

Las solicitudes se presentarán en la Alcaldía de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones referente a servicios, fianza y demás se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante dicho plazo.

No habiendo satisfecho los recibos de los arbitrios municipales de carnes y bebidas, varios contribuyentes durante el próximo pasado ejercicio en providencia de esta fecha he acordado otorgarles un plazo de cinco días para que hagan efectivos sus descubiertos, en la inteligencia que, pasado dicho término quedan declarados automáticamente incursos en el único grado de apremio con los recargos correspondientes.

Vega de Espinareda, 2 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Domingo Fernández.

*Ayuntamiento de Galleguillos de Campos*

Habiéndose presentado por el vecino de esta villa, D. Matías Barrientos, solicitud a la Corporación de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle de San Juan, previo pago de su importe y formalidades legales, cuya parcela es propiedad del Municipio como sobrante de la vía pública, la cual mide cinco metros cuadrados y ha sido tasada en diez pe-

setas. Se hace público por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones respecto a su adjudicación y tasación, advirtiéndole que transcurrido el expresado plazo no se admitirá ninguna,

Galleguillos de Campos, 1.º de Febrero de 1934.—El Alcalde, Faustino Calvo.

*Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna*

Este Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1934, a los señores cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo reclamar contra dichos nombramientos durante el plazo de siete días,

Castrillo de la Valduerna, 4 de Febrero de 1934.—El Alcalde, M. López.

**Entidades menores**

*Junta vecinal de Santa Colomba de Curueño*

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1934, se halla de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en el domicilio del señor Presidente de la misma, al objeto de oír reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Santa Colomba de Curueño, 28 de Enero de 1934.—El Presidente, José Aller.

*Junta vecinal de Toral de Fondo*

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma, que ha de regir durante el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Toral de Fondo, 3 Febrero de 1934.—El Presidente, Francisco Marqués,

*Junta administrativa de Nogarejas*

Por acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de mi presidencia, en sesión de 21 del actual, se abre concurso entre los Ingenieros de

Montes para proveer la plaza de Ingeniero municipal, esta Junta en la representación que le confiere la ley encargando de la Dirección de los aprovechamientos del Monte Pinar o calvo y de los demás Montes pertenecientes a este pueblo y de formular los planes dasocráticos y provisionales de dichos Montes por los medios y en las condiciones fijadas en el Decreto 17 de Octubre de 1925, realizando los deberes que le impone dicho Decreto y las demás disposiciones que rige la materia percibirá la adopción de sueldo anual de 4.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos del pueblo y se fija como orden preferente de méritos de los concursantes para adjudicar la plaza el haber prestado servicios propios de su carrera o profesión a esta Junta y que tenga su residencia en La Bañeza. Tienen derecho a acudir al concurso los Ingenieros de Montes y solicitar por medio de una instancia extendida en papel de sello adecuado dirigida a esta Presidencia. El plazo para presentarlas y recibirlas es el de 30 días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inscripción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nogarejas, 21 de Enero de 1934.—El Presidente, Juan Esteban.

**Administración de justicia**

*Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en el juicio declaratorio de menor cuantía a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su cabeza y parte dispositiva dice.

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo y Enero veinte de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, con su asesor el Abogado don Ramiro Armesto y Armesto, han visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por don Agustín López Alvarez, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Cacabelos, defendido por el Letrado

dón José Rellán Franco, contra don José Bernabé Villar Martínez, también mayor de edad, industrial y su convecino, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, ratificando el embargo preventivo practicado.

Fallo: Que estimando la demanda inicial debo condenar y condeno al demandado Bernabé Villar Martínez, vecino de Cacabelos, a que abone al actor don Agustín López Álvarez su convecino, la cantidad de cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, que le reclama en la demanda, con imposición a dicho demandado, de todas las costas: Notifíquese a éste la presente sentencia en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con mi asesor.—Dimas Pérez.—Ramiro Armesto.—Publicación, Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, en la villa y fecha que expresa, estando celebrando Audiencia pública, doy fé.—Ante mi, Avelino Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Bernabé Villar Martínez, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo a 12 de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

N.º 82.—33,16 pts.

#### Juzgado municipal de Rodiezmo

Don José María Viñuela Llanes, Juez municipal propietario del término de Rodiezmo en la provincia de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas por estafa al viajar sin billete en la Compañía del ferrocarril del Norte, y que se hará mención se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

«Sentencia: En Rodiezmo, a 12 de Enero de 1934. El Sr. D. José María Viñuela Llanes Juez municipal, ha visto y examinado estos autos de juicio verbal de faltas por viajar sin

billete, celebrados entre partes: de la una el Ministerio Fiscal municipal en nombre de la acción pública por mandato expreso de la Ley, el denunciante D. Julio López Areta, casado, mayor de edad, Jefe de la Estación de León a efecto a la Compañía del ferrocarril del Norte de España con residencia en León y de la otra, como denunciado, Manuel Panadero Gómez soltero, de 23 años de edad, cantero, natural de Pontevedra, vecino que fué ultimamente de Villafranca del Bierzo, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio Fiscal municipal, debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Manuel Panadero Gómez, a la pena de 5 días de arresto menor, a que indemnice a la Compañía del ferrocarril del Norte de España, la cantidad de 18 pesetas con 35 céntimos, imponiéndole las costas del juicio. Y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta Sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José María Viñuela.—Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fé.—Justo San Segundo.»

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Manuel Panadero Gómez, de 23 años de edad, soltero, cantero, hijo de José y de Carmen, natural de Pontevedra, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Rodiezmo a 12 de Enero de 1934.—El Juez municipal, José María Viñuela.—El Secretario, Justo San Segundo.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita a Gumercindo Urcera Uría, de 30 años, casado, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Vegas del Condado, domiciliado últimamente en Gradefes, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza mayor, el día 19 del mes actual a las 11 de la maña-

na, con el fin de prestar declaración en el juicio de faltas por lesiones como denunciante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

León, 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita a Manuel Lamas González, de 25 años, soltero, labrador, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que comparezca ante el Juzgado municipal, el día 10 del mes actual, a las cuatro de la tarde, con el fin de prestar declaración en el juicio de faltas, por reyer-ta con otros en la cárcel de esta ciudad el 23 de Septiembre último.

León, 1 de Febrero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita a Inocencio Fernández Fernández, de 19 años, soltero, hijo de Anastasio y Concepción, natural de La Milla del Río (León), y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito el Consistorio viejo de la Plaza Mayor el día veintiuno del mes actual, a las once de su mañana, al objeto de prestar declaración en juicio de faltas por hurto de carbón, como denunciado.

León, 5 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Félix Castro.

## ANUNCIO PARTICULAR

### PRESA VOCICAS Y LINARES

El Presidente del Sindicato de Riegos de dicha presa, convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria que se celebrará el 25 de los corrientes, de las dos de la tarde en adelante, en la casa-escuela. Esta reunión es para dar a saber las cuentas del anterior ejercicio, presentar la aprobación el presupuesto de gastos y gastos para el año corriente y elegir Presidente y dos Vocales suplentes, por el orden que corresponde cesar, y tomar los acuerdos que se crean necesarios para el gobierno de la comunidad.

Barrio de Nuestra Señora de Curruño, a dos de Febrero de 1934.—El Presidente, Herminio Aller.

N.º 85.—9,65 pts.

Imp: de la Diputación provincial